



ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ACTA DE ASAMBLEA N° 120

En la ciudad de Arroyito, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, siendo las 11:30 horas del 28 de abril de 2025, se reúnen en la sede social sita en la Avenida Fulvio S. Pagani N° 487, en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, los señores Accionistas de "ARCOR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (en adelante, la "Sociedad" o "Arcor S.A.I.C." indistintamente), a fin de considerar el Orden del Día dispuesto en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba los días 31 de marzo y 1, 3, 4, y 7 de abril de 2025 y en el diario LA NACION los días 31 de marzo y 1, 2, 3 y 4 de abril de 2025. Participan de la presente reunión el señor Jorge Rafael Scala, representante del accionista Grupo Arcor S.A.; el señor Francisco José Sottano Marin, representante del señor accionista Luis Alejandro Pagani; y la señora Gabriela Cecilia Pagani. Se encuentran presentes los integrantes del Directorio señores Mario Enrique Pagani, Víctor Daniel Martín y Alejandro Fabián Fernández. También se encuentran presentes los miembros de la Comisión Fiscalizadora, señores Víctor Jorge Aramburu, Presidente de la Comisión Fiscalizadora; Gabriel Horacio Grosso; y Carlos Gabriel Gaido. Preside la Asamblea el Vicepresidente, señor Mario Enrique Pagani. Se verifica la asistencia de tres (3) accionistas, uno (1) presente por sí, y dos (2) presentes por representación, titulares de 69.796.691.889 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$ 0,01 cada una, de las cuales 15.289.169 corresponden a la Clase "A", de cinco (5) votos por acción, y 69.781.402.720 corresponden a la Clase "B", de un (1) voto por acción. Se informa que dichas acciones tienen derecho a 69.857.848.565 votos equivalentes al 99,7027% del total de los votos posibles, y representan un capital de \$697.966.918,89 equivalente al 99,7096% del Capital Social en circulación de la Sociedad, cuyo detalle, constancias y requisitos legales se registran en el folio 48 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N°6. En consecuencia, existiendo el quórum requerido por las disposiciones legales y estatutarias, se declara válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Se informa que Grupo Arcor S.A. es titular de una participación accionaria superior al 25% del Capital Social. Se procede a considerar el Orden del Día. **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA CONFECCIONAR Y FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.** Se propone designar, para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea, al representante de Grupo Arcor S.A., señor Jorge Rafael Scala, y al representante del señor Luis Alejandro Pagani, señor Francisco José Sottano Marin, moción que es aprobada por unanimidad de votos presentes, es decir, un total de 69.857.848.565 votos a favor. A continuación se trata el **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y DE SU ANEXO, DEL INVENTARIO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS E INDIVIDUALES, DE LA RESEÑA INFORMATIVA, DE LOS INFORMES DE LOS AUDITORES Y DEL INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO N°64 INICIADO EL 1° DE ENERO Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** Se propone



aprobar la documentación a que refiere este punto, por haber estado a disposición de los señores accionistas con anterioridad, como así también, que se omita su lectura y transcripción en la presente acta. Puesto a consideración, y luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad de los votos presentes, es decir un total de 69.857.848.565 votos a favor. Acto seguido, se pasa a considerar **el PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**. Se propone aprobar la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024. Puesta la moción a consideración, y luego de un breve debate, se aprueba por unanimidad de votos presentes, es decir por 69.857.848.565 votos a favor. A continuación se pasa a tratar el **PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: CONSIDERACIÓN DE: (I) LOS RESULTADOS ACUMULADOS Y DEL RESULTADO DEL EJERCICIO; (II) LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA LEGAL Y/O LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS RESERVAS FACULTATIVAS; (III) LA DESAFECTACIÓN TOTAL O PARCIAL, O INCREMENTO DE LA RESERVA ESPECIAL PARA FUTUROS DIVIDENDOS Y/O DE LA RESERVA FACULTATIVA PARA FUTURAS INVERSIONES; Y (IV) LA DISTRIBUCIÓN DE UN DIVIDENDO EN EFECTIVO**. Se informa que el presente punto del Orden del Día deberá ser tratado por la Asamblea en carácter de Ordinaria y Extraordinaria. Manifiesta el Presidente de la Asamblea que el Resultado del Ejercicio asciende, en millones de pesos, a \$291.079, importe que está incluido en el saldo de la cuenta Resultados No Asignados que surge del Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Individual de Arcor S.A.I.C. al 31 de diciembre de 2024. El Directorio ha realizado una Propuesta de Destino de Resultados, teniendo en cuenta el nivel de liquidez, los compromisos asumidos y la evolución de las inversiones de la Sociedad. Según lo establecido en la Resolución General Nº 777/2018 de la Comisión Nacional de Valores, la propuesta debe ser tratada en la moneda de fecha de celebración de la asamblea, mediante la utilización del índice de precios correspondiente al mes anterior a su reunión. Se han calculado los valores al cierre de marzo de 2025, de donde surge que, aplicando un ajuste de 1,08569114339959, la Propuesta de Destino de los Resultados No Asignados, ajustada por el índice de precios al 31 de marzo de 2025, es la siguiente: (a) No constituir Reserva Legal por haberse completado el porcentaje requerido por la Ley General de Sociedades; (b) Distribuir dividendos en efectivo por la suma, en millones de pesos, de \$32.571 mediante la desafectación total de la Reserva Especial para Futuros Dividendos, y el saldo restante desde la cuenta de Resultados No Asignados; (c) Destinar el saldo remanente a incrementar la Reserva Facultativa para Futuras Inversiones. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes, toma la palabra el representante de Grupo Arcor S.A. señor Jorge Rafael Scala y propone: (i) No constituir Reserva Legal por haberse completado el porcentaje que exige la Ley General de Sociedades; (ii) Desafectar el 100% de la Reserva Especial para Futuros Dividendos, es decir, la suma, en millones de pesos, de \$ 13.719 a fin de destinar dicho saldo a la distribución de un dividendo; (iii) Destinar parcialmente el saldo de Resultados No Asignados, por la suma, en millones de pesos, de \$ 19.141, a la distribución de un dividendo; (iv) Distribuir un dividendo por la suma, en millones de pesos, de \$ 32.860, el cual proviene de la desafectación total de la Reserva Especial para Futuros Dividendos



por la suma de \$ 13.719 millones, y de los Resultados No Asignados en la suma de \$ 19.141 millones, con puesta a disposición de los accionistas a partir del 8 de mayo de 2025, mediante transferencia bancaria y/o cheque; (v) Destinar, del saldo de los Resultados No Asignados, la suma, en millones de pesos, de \$ 9.375 a incrementar la Reserva Especial para Futuros Dividendos; (vi) Destinar el saldo restante de los Resultados No Asignados a incrementar la Reserva Facultativa para Futuras Inversiones; (vii) Realizar todos los descuentos y retenciones que corresponda a cada accionista; y (viii) Delegar en el Directorio de la Sociedad la facultad de adoptar todas las medidas que resulten necesarias y/o convenientes a los fines de implementar la puesta a disposición del dividendo, como así también a realizar el pago del referido dividendo en las condiciones descriptas en el punto (iv), sujeto al previo cumplimiento de lo establecido en los términos y condiciones de las obligaciones financieras de la Sociedad. Puesto a consideración, y luego de una breve deliberación, la Asamblea: (1) con carácter de Extraordinaria, y sin considerar pluralidad de votos, aprueba por unanimidad de votos presentes, es decir un total de 69.796.691.889 votos a favor, los incisos (ii), (v) y (vi) de la propuesta del representante de Grupo Arcor S.A.; y (2) sesionando con carácter de Ordinaria, aprueba por unanimidad de votos presentes, es decir un total de 69.857.848.565 votos, los incisos (i), (iii), (iv), (vii) y (viii) de la propuesta del representante de Grupo Arcor S.A. A continuación se pasa a tratar el **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.** Se informa que, durante el ejercicio bajo análisis se han devengado, en el Estado de Resultados Individual, retribuciones al Directorio por, en millones de pesos, \$ 3.795, en valores nominales. Dicho importe reexpresado a valores constantes al 31 de diciembre 2024, totaliza la suma de, en millones de pesos, \$ 4.670. Al devengarse las remuneraciones al Directorio, se han considerado las responsabilidades de los directores, el tiempo dedicado a sus funciones, su competencia y reputación profesional y el valor de sus servicios en el mercado. Acto seguido, se informa que durante el ejercicio bajo análisis se han provisionado honorarios para la Comisión Fiscalizadora por la suma de, en valores nominales, en millones de pesos, \$ 90, importe que reexpresado a valores constantes al 31 de diciembre de 2024, totaliza la suma de, en millones de pesos, \$ 110. Se propone aprobar las retribuciones al Directorio y los honorarios a la Comisión Fiscalizadora, antes mencionadas, como así también, abonar un adicional de remuneraciones al Directorio por la suma de, en millones de pesos, \$ 35. Puesta la moción a consideración de la Asamblea, y luego de un breve debate, se la aprueba por unanimidad de votos presentes, es decir un total de 69.857.848.565 votos a favor. A continuación se pasa a tratar el **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO, Y SU SUPLENTE, QUE CERTIFICARÁ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO ECONÓMICO N° 65 Y DETERMINACIÓN DE SUS HONORARIOS.** Se propone (i) designar como Auditor Externo a los fines de la certificación de los Estados Financieros del Ejercicio Económico N° 65 al Cr. Guillermo Miguel Bosio, y como Suplente al Cr. Hernán Rodolfo Pérez Raffo, ambos socios de PRICE WATERHOUSE & Co. S.R.L. (firma miembro de PRICEWATERHOUSECOOPERS); y (ii) delegar en el Directorio la determinación de la retribución para el Auditor Externo, tomando en consideración los valores que fijan los



organismos profesionales en la materia y demás elementos necesarios para su determinación, como su alcance y periodicidad. Puesta la moción a consideración de la Asamblea, y luego de un breve debate, es aprobada por unanimidad de votos presentes, es decir, un total de 69.857.848.565 votos a favor. Acto seguido, se pasa a tratar el **PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: CONSIDERACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 Y AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV") MEDIANTE LA DISPOSICIÓN N2 D1-2020-52-APN-GE#CNV DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y RESOLUCIONES CONCORDANTES, POR UN MONTO DE U\$S 1.200.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR. LA PRÓRROGA SERÁ POR UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA POR LA CNV O EL PLAZO MÁXIMO QUE PUEDA SER FIJADO POR FUTURAS REGLAMENTACIONES QUE RESULTEN APLICABLES EN CUYO CASO EL DIRECTORIO PODRÁ DECIDIR LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA. RATIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA. DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO, POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES Nº 23.576 Y SUS MODIFICATORIAS, CON FACULTADES DE SUBDELEGAR FACULTADES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES, O EN UNO O MÁS GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DE LA SOCIEDAD, POR UN PLAZO DE TRES MESES O EL PLAZO MÁXIMO QUE PUEDA SER FIJADO POR FUTURAS REGLAMENTACIONES QUE RESULTEN APLICABLE, PRORROGABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA Y DE LA CAPACIDAD DE EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO.** El señor Presidente de la Asamblea manifiesta que, como es de conocimiento de los señores accionistas, la Sociedad cuenta con un Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples, autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") mediante la Resolución Nº 16.439 del 25 de octubre de 2010, la Resolución Nº17.849 del 30 de octubre de 2015, la Disposición Nº DI-2020-52-APN-GE#CNV del 5 de noviembre de 2020 y la Disposición Nº DY-2022-31-APN-GE#CNV del 13 de junio de 2022, por un monto máximo en circulación en todo momento de U\$S1.200.000.000 o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor (en adelante, el "Programa"). Por lo expuesto y a fin de que la Sociedad pueda recurrir en el futuro, con un adecuado margen para contraer endeudamiento adicional, a esta importante fuente de financiamiento, resulta conveniente que la Asamblea considere la prórroga del plazo de vigencia del Programa por el plazo de cinco años que vencerá el 20 de octubre de 2025. Acto seguido el señor Presidente de la Asamblea indica que resulta apropiado, ratificar el destino de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa en los términos del artículo 36 de la Ley Nº 23.576 y sus modificatorias (en adelante, la "Ley de Obligaciones Negociables") y renovar la delegación de facultades de la Asamblea en el Directorio, en



los términos del artículo 9º de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo la determinación de las condiciones de las emisiones que se efectúen en el marco del Programa y la potestad de subdelegar dichas facultades. Toma la palabra el representante de Grupo Arcor S.A., señor Jorge Rafael Scala, y mociona a fin de: (1) prorrogar la vigencia del Programa por un plazo de cinco años contados a partir de la autorización de la prórroga del Programa por la CNV o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicables en cuyo caso el Directorio podrá decidir la extensión del plazo de vigencia; (2) ratificar el destino posible de los fondos provenientes de la colocación de las obligaciones negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, que fuera determinado por el Directorio en uso de las facultades que la Asamblea le delegue (o un subdelegado de éste); y (3) facultar al Directorio y delegar en dicho órgano, en los términos de la Ley de Obligaciones Negociables, por un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Obligaciones Negociables, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más Gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550, por un plazo de tres meses o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicable, prorrogable, de conformidad con el artículo 1º del capítulo II del título II de las Normas de la CNV, de: (a) las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables que se emitan en su marco que no fueran expresamente definidos en la Asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa, incluyendo pero no limitado a, la época, monto, moneda, denominación (incluyendo, sin limitación, la posibilidad de emitir obligaciones negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (UVA) o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (UVIs) y/u otras unidades de medida o valor que se autorice en el futuro), forma de suscripción, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, garantías especiales (tanto reales como personales), comunes o flotantes, con o sin recurso, el grado de subordinación y cualquier otra condición o modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (b) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (c) determinar el destino de los fondos de cada serie y/o clase de obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa; (d) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras para su colocación en el mercado local y/o internacional; (e) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro participe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas; (f) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables bajo el Programa; (g) presentar la solicitud de listado o



negociación (según corresponda) de obligaciones negociables ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior o agentes; (h) solicitar de prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (i) establecer los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse (tanto locales como internacionales), con la posibilidad de estructurar canjes, ofertas de compra y solicitudes de consentimientos; (j) aprobar y suscribir el prospecto del Programa, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio o documentación que sea requerida y demás documentos de la emisión, incluyendo avisos de suscripción, avisos de resultados y avisos complementarios; (k) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables; (l) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; y, (m) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio. Puesto a consideración de la Asamblea, y luego de algunas deliberaciones, se aprueba lo mocionado por el representante de Grupo Arcor S.A., por unanimidad de votos presentes, es decir, un total de 69.857.848.565 votos a favor. A continuación se pasa a considerar el **PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA: CONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL INGRESO DE LA SOCIEDAD AL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE DE LA CNV PARA EMITIR OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), EN CONJUNTO CON LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN CIRCULACIÓN BAJO EL PROGRAMA, POR HASTA UN MONTO MÁXIMO DE U\$S 1.200.000.000 O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR. CONSIDERACIÓN DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES Y AUTORIZACIONES NECESARIAS AL EFECTO, INCLUYENDO LA FACULTAD DEL SUBDELEGADO DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES BAJO EL RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE Y DISPONER EMISIONES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO DICHO RÉGIMEN COMPRENDIENDO LA FIJACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA Y/O EL DIRECTORIO.** El señor Presidente de la Asamblea manifiesta que, sin perjuicio de lo resuelto anteriormente en relación al Programa, por su flexibilidad y mayor celeridad para la instrumentación de emisiones de obligaciones negociables, resulta conveniente solicitar a la CNV el ingreso y registro de la Sociedad bajo el régimen de emisor frecuente ("REF") establecido por el artículo 67 de la sección VIII del capítulo V del título II de las Normas de la CNV y disposiciones concordantes. Por lo expuesto y a fin de que la Sociedad pueda recurrir en el futuro, con un adecuado margen para contraer endeudamiento adicional a través de la emisión de obligaciones negociables, con mayor celeridad, resulta conveniente que la Asamblea considere la solicitud de ingreso y registro de la Sociedad bajo el REF establecido por las normas antes señaladas, por un valor nominal máximo de US\$1.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). Sin perjuicio de ello, se aclara que las obligaciones negociables que se encuentren en circulación en todo momento bajo el Programa y las obligaciones negociables que se emitan y encuentren en circulación bajo el REF no podrán superar en



conjunto el monto máximo de US\$1.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor). Para ello, el Directorio tendrá la facultad para determinar la emisión de obligaciones negociables bajo el Programa y/o bajo el REF, teniendo en cuenta el límite máximo de valor nominal en circulación en todo momento y en conjunto entre el Programa y el REF. Toma la palabra el representante de Grupo Arcor S.A., señor Jorge Rafael Scala, y mociona a fin de: (1) solicitar a la CNV el ingreso y registro de la Sociedad bajo el REF establecido por el artículo 67 de la sección VIII del capítulo V del título II de las Normas de la CNV y disposiciones concordantes, para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles acciones, por hasta un valor nominal de US\$1.200.000.000; (2) fijar el destino posible de los fondos provenientes de la colocación de obligaciones negociables a emitir bajo el REF para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, que fuera determinado por el Directorio en uso de las facultades que la Asamblea le delegue (o un subdelegado de éste); y (3) facultar al Directorio y delegar en dicho órgano, en los términos de la Ley de Obligaciones Negociables, por un plazo de cinco años, de conformidad con el artículo 9º de la Ley de Obligaciones Negociables y sus modificatorias, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más Gerentes de la Sociedad designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550, por un plazo de tres meses o el plazo máximo que pueda ser fijado por futuras reglamentaciones que resulten aplicable, prorrogable, de conformidad con el artículo 1º del capítulo II del título II de las Normas de la CNV, de: (a) las más amplias facultades para determinar los términos y condiciones de las obligaciones negociables que se emitan bajo el REF que no fueran expresamente definidos en la Asamblea y la determinación de los términos y condiciones de cada clase y/o serie de obligaciones negociables que se emitan bajo el REF, incluyendo pero no limitado a, la época, moneda, denominación (incluyendo, sin limitación, la posibilidad de emitir obligaciones negociables denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) – Ley N° 25.827 (UVA) o en Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) – Ley N° 27.271 (UVIs) y/u otras unidades de medida o valor que se autorice en el futuro) forma de suscripción, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, garantías especiales (tanto reales como personales), comunes o flotantes, con o sin recurso, el grado de subordinación y cualquier otra condición o modalidad que, a criterio del Directorio, sea procedente fijar; (b) determinar el monto de las obligaciones negociables que se emitan bajo el REF, teniendo en cuenta que que las obligaciones negociables que se encuentren en circulación en todo momento bajo el Programa y las obligaciones negociables que se emitan y encuentren en circulación bajo el REF no podrán superar en conjunto el monto máximo de US\$1.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor); (c) ratificar con la periodicidad que corresponda la condición de emisor frecuente de la Sociedad, realizar los aumentos de monto bajo el REF que resulten necesarios (pudiendo a tal efecto determinar, dentro del monto autorizado en la presente, montos máximos y subdelegando la facultad de determinar el monto menor que efectivamente se solicite aumentar o ratificar), actualizar los prospectos respectivos y realizar todas las



gestiones necesarias a tales fines ante la CNV y cualquier otro organismo competente; (d) realizar ante la CNV y/o los organismos similares del exterior correspondientes de todas las gestiones necesarias para obtener las autorizaciones de la actualización del prospecto de emisor frecuente y la ratificación de la condición de emisor frecuente, con facultades suficientes para iniciar un nuevo trámite de emisión de obligaciones negociables bajo el REF, y eventualmente, de autorización del REF y la eventual actualización del prospecto de emisor frecuente, con la facultad de actualizar en virtud de la normativa vigente; (e) solicitar autorización de oferta pública ante la CNV, la negociación de las obligaciones negociables en mercados del país y/o, eventualmente, el exterior; (f) determinar el destino de los fondos de cada serie y/o clase de obligaciones negociables que se emitan bajo el REF; (g) celebrar todo tipo de acuerdos con instituciones financieras locales y/o extranjeras a fin de que suscriban e integren dichos valores para su colocación en el mercado local y/o internacional; (h) determinar quiénes actuarán como organizadores, colocadores, sub-colocadores, fiduciarios, representantes de los tenedores de obligaciones negociables, representantes de fiduciarios en el país, agentes de la garantía, de pago y/o registro y/o transferencia, otros agentes en la Argentina y/o en el exterior y cualquier otro participe en la emisión y colocación de las obligaciones negociables y/o en la constitución de las garantías otorgadas en relación con ellas; (i) celebrar los contratos relativos a la emisión, colocación, listado y negociación de las obligaciones negociables bajo el REF; (j) presentar la solicitud de listado o negociación (según corresponda) de obligaciones negociables que se emitan bajo el REF; ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A. y/o cualquier otro mercado bursátil o extrabursátil de la Argentina y/o del exterior y/o en sistemas de compensación del país o del exterior o agentes; (k) solicitar de prestación de servicios ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier otro agente de custodia, registro y pagos en la Argentina o en el exterior; (l) establecer los términos y condiciones de las obligaciones negociables a emitirse (tanto locales como internacionales), con la posibilidad de estructurar canjes, ofertas de compra y solicitudes de consentimientos; (m) aprobar y suscribir el prospecto como emisor frecuente, suplementos de prospecto y/o suplemento de precio o documentación que sea requerida y demás documentos de la emisión, incluyendo avisos de suscripción, avisos de resultados y avisos complementarios; (o) designar las personas autorizadas para realizar los trámites correspondientes a los fines de la emisión de las obligaciones negociables que se emitan bajo el REF; (p) contratar uno o más agentes de calificación de riesgos; y, (q) realizar todos los actos necesarios y/o convenientes para implementar dichas resoluciones, incluyendo la potestad de subdelegar las facultades delegadas en el Directorio. Puesto a consideración de la Asamblea, y luego de algunas deliberaciones, se aprueba lo mocionado por el representante de Grupo Arcor S.A., por unanimidad de votos presentes, es decir, un total de 69.857.848.565 votos a favor. Habiéndose dado tratamiento a los puntos del Orden del Día que corresponden a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y no habiendo más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las 12:15 horas, en el lugar y fecha arriba indicados.-----



El acta de la Asamblea N° 120 ha sido firmada por: Mario Enrique Pagani en su carácter de Vicepresidente de ARCOR S.A.I.C.; Jorge Rafael Scala (Apoderado p/ Grupo Arcor S.A.), como representante del accionista designado para firmar el acta en el punto primero del orden del día de la Asamblea N° 120; y Francisco José Sottano Marin (Apoderado p/ Luis Alejandro Pagani), como representante del accionista designado para firmar el acta en el punto primero del orden del día de la Asamblea N° 120.-----

ARCOR S.A.I.C.

Alfredo Gustavo Pagani

Presidente